



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-081-2022-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SSCDMX-DGAF-081-2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, COMO SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DAVID SÁNCHEZ VACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-081-2022 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" EN EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA, COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO, UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$ 73,000,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2. QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO" SE ACORDÓ QUE, "CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES...", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE "LA LEY".
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/0462/2022 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DE "LA LEY", SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE INCORPORAR 3 INMUEBLES; PEDIÁTRICO LEGARÍA, UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA" Y GENERAL CUAJIMALPA ASÍ COMO 395 ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS; DERIVADO DE LAS EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MÉDICAS, LO ANTERIOR CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL SERVICIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMAS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR LA "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
 - I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS) DE "EL CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL "ANTECEDENTE 3" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
 - II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN "EL CONTRATO", Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
 - III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
 - III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-081-2022-1

- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS) DE "EL CONTRATO", INCREMENTANDO EL NÚMERO DE INMUEBLES Y EL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO PACTADO POR "LAS PARTES" EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68 DE "LA LEY" Y EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO", SE INCORPORAN INMUEBLES Y SE MODIFICA EL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE "EL CONTRATO".

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SUBSISTIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", INCREMENTANDO EL NÚMERO DE INMUEBLES Y EL VOLUMEN DE LOS SERVICIOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DE 2022.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ERICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIDA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-081-2022-1

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. DAVID SÁNCHEZ VACA
REPRESENTANTE LEGAL DE LAVADORAS Y MÁQUINAS
DE PRESIÓN, S.A. DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LAVADORAS Y MÁQUINAS DE PRESIÓN, S.A. DE C.V."



ANEXO TÉCNICO
ANEXO 1

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3581-0002	SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL CONTRIBUYE A UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ; ASÍ COMO PROPORCIONAR CALIDAD EN LOS SERVICIOS MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES Y PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS; ASÍ COMO INCENTIVAR LA CULTURA PARA EL LAVADO DE MANOS DEL PERSONAL QUE LABORA O RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CON ESTO MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA QUE SE BRINDAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

INMUEBLES EN LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COLONIA XOCO, C.P. 03340, ALCALDIA BENITO JUÁREZ
GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA # 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13278
GENERAL IZTAPALAPA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3018, COLONIA CITLALI, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09660
GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN S/N COLONIA, SANTO TOMÁS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
GENERAL LA VILLA	CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN # 285, COLONIA GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P. 07460
GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	EL CARMEN # 42, COLONIA CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
GENERAL MILPA ALTA	PROLONG. NUEVO LEÓN S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA C.P. 12000, ALCALDIA MILPA ALTA
PEDIÁTRICO TACUBAYA	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS S/N COLONIA ÁLVARO OBREGON C.P. 16870, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
MATERNAL INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AVENIDA LUÍS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS.
PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N°189, COL. MOCTEZUMA 2A SECC ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500



MATERNAL INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, C.P. 13050	ALCALDIA TLAHUAC,
MATERNAL INFANTIL INGUARAN	ESTACIÓN N°307, COL. FELÍPE ANGELES, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310	
MATERNAL INFANTIL CUATEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210	
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790	
GENERAL ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N°3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALVARO OBREGON, C.P. 01640	ALCALDIA
PEDIATRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	
GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250	
GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970	
UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA PUERTO MAZATLÁN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PERIMETRO DE ALCALDIA GUSTAVO A, MADERO, C.P. 07290	
PEDIATRICO LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260	
GENERAL CUAJIMALPA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 620, COLONIA CONTADERO, ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS	

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A



INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS DEL PERSONAL QUE PRESTA Y RECIBE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL SERVICIO REQUERIDO CONTEMPLA Estrictamente lo necesario para cubrir en su totalidad todas las aéreas de hospitalización; así como puntos estratégicos incluidas zonas COVID para que todas las personas que ingresen a la unidad hospitalaria, se laven y desinfecten las manos, de acuerdo a las ubicaciones indicadas en el anexo 2.

EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN QUE SERÁN HABILITADAS EN CADA ÁREA A CUBRIR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:

ESTACIÓN PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
2	DESPACHADOR DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DESECHABLE	1	PIEZA
3	DESPACHADOR DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS	1	PIEZA
4	DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA PAPEL PARA SECADO DE MANOS USADO	1	PIEZA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS DESCRITOS EN LA TABLA ANTERIOR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PUEDE RELLENAR U OCUPAR CONTENEDORES DE JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE O DESINFECTANTE PARA MANOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS YA QUE LA PRESENTACIÓN ES DESECHABLE; POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES CANTIDADES DE DESPACHADORES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO.

EL SERVICIO CONTEMPLA LA MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LAS ESTACIONES EN CADA UNO DE LOS SITIOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	CANTIDAD DE ESTACIONES	INCREMENTO ESTACIONES	TOTAL, ESTACIONES
1	GENERAL XOCO	133 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	133(ANEXO 2)
2	GENERAL TAHUAC "LA TURBA"	212 (ANEXO 2)	18 (ANEXO 2)	230 (ANEXO 2)
3	GENERAL IZTAPALAPA	220 (ANEXO 2)	0(ANEXO 2)	220 (ANEXO 2)
4	GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	173 (ANEXO 2)	27 (ANEXO 2)	200 (ANEXO 2)
5	GENERAL LA VILLA	200 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	200 (ANEXO 2)
6	GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS	30 (ANEXO 2)	15 (ANEXO 2)	45 (ANEXO 2)
7	GENERAL MILPA ALTA	61 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	61 (ANEXO 2)
8	PEDIÁTRICO TACUBAYA	25 (ANEXO 2)	10 (ANEXO 2)	35 (ANEXO 2)
9	MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	20 (ANEXO 2)	8 (ANEXO 2)	28 (ANEXO 2)
10	PEDIATRICO MOCTEZUMA	40 (ANEXO 2)	15 (ANEXO 2)	55 (ANEXO 2)
11	MATERNO INFANTIL TLAHUAC	34 (ANEXO 2)	6 (ANEXO 2)	40 (ANEXO 2)
12	MATERNO INFANTIL INGUARAN	34 (ANEXO 2)	10 (ANEXO 2)	44 (ANEXO 2)
13	MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	30(ANEXO 2)	0(ANEXO 2)	30(ANEXO 2)
14	ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	224 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	224 (ANEXO 2)
15	GENERAL ENRIQUE CABRERA	181 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	181 (ANEXO 2)



16	PEDIÁTRICO VILLA	76 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	76 (ANEXO 2)
17	GENERAL BALBUENA	149 (ANEXO 2)	37 (ANEXO 2)	186 (ANEXO 2)
18	GENERAL AJUSCO MEDIO	131 (ANEXO 2)	0 (ANEXO 2)	131 (ANEXO 2)
19	UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	0 (ANEXO 2)	99 (ANEXO 2)	99 (ANEXO 2)
20	PEDIATRICO LEGARIA	0 (ANEXO 2)	70 (ANEXO 2)	70 (ANEXO 2)
21	GENERAL CUAJIMALPA	0 (ANEXO 2)	80 (ANEXO 2)	80 (ANEXO 2)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN CADA ESTACIÓN CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS SISTEMAS EN CADA ESTACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, QUEDANDO BAJO RESGUARDO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REPARAR O REEMPLAZAR CADA UNA DE LAS PARTES O COMPONENTES DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS EN LAS ESTACIONES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, GARANTIZANDO SU OPERACIÓN DE FORMA CONTINUA Y ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

EN CASO DE FALLA DE CUALQUIER ACCESORIO INSTALADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR MEDIO DE SU PERSONAL TÉCNICO SE HARÁ CARGO DE LA REPARACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DAÑADOS, INCLUYENDO LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. INCLUYENDO TODAS LAS PARTES EN SU USO NORMAL DE OPERACIÓN O EN SU CASO LA SUSTITUCIÓN DEL ACCESORIO EN SU TOTALIDAD.

LOS REPORTES DE FALLAS DETECTADAS POR LOS USUARIOS DEBERÁN REPORTARSE DE MANERA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y DE LA MISMA FORMA DEBERÁN DE SER ATENDIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A. DE LA ESTACIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA REPARACIÓN DE CUALQUIER ACCESORIO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS TALES COMO: PERSONAL TÉCNICO, REFACCIONES, EQUIPOS O ACCESORIOS QUE GARANTICEN PODER REPARAR O REEMPLAZAR LOS ACCESORIOS DAÑADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO DESTINADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA GARANTIZAR LA COBERTURA EFICIENTE DEL SERVICIO, EN TOTAL APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

PARA CADA UNIDAD HOSPITALARIA SE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	9:00 A 18:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	9:00 A 18:00 HORAS

PARA EL CASO ESPECÍFICO EN EL HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	HORARIO
TÉCNICO ESPECIALIZADO	6:00 A 15:00 HORAS
AUXILIAR TÉCNICO	6:00 A 15:00 HORAS

h
✓
✓
✓
2a
S



TÉCNICO ESPECIALIZADO ESPECÍFICAMENTE CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO Y AUXILIAR TÉCNICO QUE ATENDERÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HORARIO ESTABLECIDO.

AUXILIAR TÉCNICO CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO.

TODO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO LABORARÁ DE LUNES A DOMINGO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SERVICIO FALTE DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DIARIO ANTES DE I.V.A. DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE ANEXO.

CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE ASISTENCIA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REGISTRAR ASISTENCIA EN EL FORMATO "BITÁCORA DE ASISTENCIA" (ANEXO 3) QUE CONTROLARÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE AL FINAL DE CADA MES SERÁN RESGUARDADAS POR ESTÁ ÁREA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA QUE ELABORE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO LA NOTA DE CRÉDITO EQUIVALENTE AL MONTO DE LAS PENALIZACIONES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

FUNCIONES TÉCNICO ESPECIALIZADO Y AUXILIAR DESIGNADO POR TURNO A LA UNIDAD HOSPITALARIA

- INSPECCIONAR POR LO MENOS UNA VEZ POR TURNO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCESORIOS HABILITADOS GARANTIZANDO LO SIGUIENTE:
- LOS ACCESORIOS SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES, LIMPIOS, FUNCIONANDO Y ABASTECIDO CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN,
- ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA TODOS LOS ACCESORIOS QUE LO REQUIERAN PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.
- REPARACIÓN O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE LOS ACCESORIOS DAÑADOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

COMO SEGUIMIENTO A ESTAS FUNCIONES EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR POR TURNO EL FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 4).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE COLOCAR EN CADA ESTACIÓN DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS O ESTACIÓN DE DESINFECCIÓN DE MANOS UN FORMATO DENOMINADO "REGISTRO DE SERVICIOS" (ANEXO 4) PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR, ESTE FORMATO DEBERÁ PERMANECER EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE CORROBORAR DE MANERA PRÁCTICA SI LA FRECUENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTA SIENDO REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO.

AL FINAL DE CADA MES, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DENOMINADO "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 5), LA CUAL DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURACIÓN, EN DONDE QUEDARÁN ASENTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE SER DEBIDAMENTE VALIDADA CON LA FIRMA Y SELLO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES CONSIDERADAS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DESINFECTANTES, EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER ABASTECIDOS LOS ACCESORIOS Y GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, ESTOS PRODUCTOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:



- JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE INGREDIENTE ACTIVO QUE GARANTICE UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%
- SOLUCIÓN DESINFECTANTE PARA MANOS FORMULADO CON UN MÍNIMO DE 60 A 80% DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE INGREDIENTES ACTIVOS QUE GARANTICEN UNA REDUCCIÓN BACTERIANA DEL 99.99%

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR OL OFICIO DE QUE EL REGISTRO NO SE REQUIERE EL JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y SOLUCIÓN DESINFECTANTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE PRESENTAR POR CADA LOTE INGRESADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SUS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD Y PRUEBAS DE RETOS BACTERIANOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE VAYA A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EMITIDOS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA. Y ENTREGADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL INICIO DEL MES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ABASTO PERMANENTE DE ESTOS PRODUCTOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR QUE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS CONTARÁN CON UN MÍNIMO DE MATERIAL DEL 25% DE SU CAPACIDAD Y UN MÁXIMO DEL 100%.

LOS ENVASES DESPACHADORES CORRESPONDIENTES AL JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE Y A LA SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMBOS PARA MANOS SE ENCUENTREN SELLADOS Y SE DESECHEN AL TÉRMINO DEL USO CORRESPONDIENTE YA QUE LA MANIPULACIÓN Y SU APERTURA CONTAMINA EL PRODUCTO.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REPORTE QUE UN DESPACHADOR SE ENCUENTRE SIN EL INSUMO, SE REGISTRARÁ EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE Y SE PENALIZARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO MENSUAL DE LA ESTACIÓN ANTES DE I.V.A.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A TODOS LOS USUARIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ACCESORIOS; ASÍ COMO LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EFECTUAR EL LAVADO DE MANOS Y SU DESINFECCIÓN.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS GENERAL XOCO, GENERAL TLÁHUAC "LA TURBA", GENERAL IZTAPALAPA, GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO, GENERAL LA VILLA, GENERAL DR. GREGORIO SALAS, GENERAL MILPA ALTA, PEDIÁTRICO TACUBAYA, MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS, PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, MATERNO INFANTIL TLÁHUAC, MATERNO INFANTIL INGUARAN Y MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC, ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, GENERAL BALBUENA, GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA, PEDIÁTRICO VILLA Y GENERAL AJUSCO MEDIO DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2 AL 5. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

MUESTRAS:



CON LA FINALIDAD DE EVALUAR DE MANERA OBJETIVA LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y QUE CONSISTEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS DE TODO INDIVIDUO QUE INGRESE A LA UNIDAD HOSPITALARIA CON MIRAS A LA REDUCCIÓN DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.

COMO COMPLEMENTO AL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ EFECTUAR DIARIAMENTE 1 MUESTREO RÁPIDO ALEATORIO POR DÍA REPORTANDO LOS RESULTADOS DE INMEDIATO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS smeneses@live.com.mx ASI COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL PERSONAL EVALUADO RESULTE NEGATIVO EN EL MUESTREO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO REMITIRÁ A REALIZAR NUEVAMENTE EL LAVADO DE MANOS INDICÁNDOLE EL PROCEDIMIENTO ADECUADO.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:

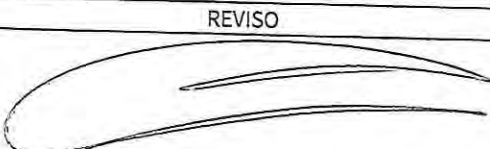
LAS PRUEBAS A LOS MUESTREOS MENSUALES DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y SERÁN REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, MEDIANTE FROTIS DE MANOS PARA VERIFICAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MESOFILICOS Y AEROBIOS; ASÍ COMO COLIFORMES TOTALES FECALES, PARA ASEGURAR POR MEDIO DE LA AUSENCIA DE LOS MISMOS LA ASEPSIA DE LAS MANOS.

LOS MUESTREOS RÁPIDOS ALEATORIOS SERÁN EFECTUADOS CON EL EQUIPO DENOMINADO LUMÍNOMETRO QUE SIRVE PARA MEDIR NIVELES DE CONTAMINACIÓN EN MANOS Y SUPERFICIES Y CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO TRABAJA CON KITS DE REACTIVOS E HISOPOS POR MEDIO DE BIOLUMINISCENCIA, FUNCIONA A TRAVÉS DEL SISTEMA DENOMINADO LIGHTNING MVP QUE DETECTA LA PRESENCIA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA DE SUPERFICIES Y TAMBIÉN EN LÍQUIDOS POR LA MEDICIÓN DEL TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP). EL SISTEMA INDICA LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MATERIA ORGÁNICA MISMA QUE DETERMINA LA EXISTENCIA DE CONTAMINACIÓN, TOMANDO LECTURA EN URL (UNIDADES RELATIVAS LUZ) TAMBIÉN DENOMINADOS FOTONES, EN 30 SEGUNDOS SE OBTIENEN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.

ELABORÓ	REVISÓ
 ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.	 LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO TACUBAYA

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABON	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	1	1	1
2	CLÍNICA CATETER	1	1	1	1
3	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
4	CONSULTORIO NEONATOS	1	1	1	1
5	CURACIONES	1	1	1	1
6	CIRUGÍA PLÁSTICA	2	2	2	2
7	LABORATORIO	2	2	2	2
8	CURACIONES URGENCIAS	1	1	1	1
9	NEONATOS	4	4	4	4
10	CIRUGÍA GENERAL	2	2	2	2
11	LACTANTES	4	4	4	4
12	HOSPITALIZACIÓN QUEMADOS	3	3	3	3
13	TERÁPIA INTENSIVA	1	1	1	1
14	TERÁPIA INTERMEDIA	1	1	1	1
15	TARJA UCI	1	1	1	1
16	TARJA QUEMADOS	1	1	1	1
17	QUIRÓFANO BAÑO HOMBRES	2	2	2	2
18	QUIRÓFANO BAÑO MUJERES	2	2	2	2
19	BAÑO RESIDENTES HOMBRES	1	1	1	1
20	BAÑO RESIDENTES MUJERES	1	1	1	1
21	DIETOLIGÍA	1	1	1	1
22	PATOLIGÍA	1	1	1	1
TOTALES		35	35	35	35

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL XOCO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZ. TORRE MAYOR	8	8	8	8
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. GINECOLOGÍA	7	7	7	7
4	HOSPITALIZ. CIRUGÍA GENERAL	7	7	7	7
5	NEUROCIRUGÍA	7	7	7	7
6	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	7	7	7	7
7	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	7	7	7	7
8	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
9	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
10	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
11	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
12	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
13	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
14	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
15	URGENCIAS	2	2	2	2
16	COMEDOR	1	1	1	1
17	GINECOLOGIA BANO	1	1	1	1
18	CUBICULOS 3 PISO	2	2	2	2
19	AI SLADOS	3	3	3	3
20	PREP MEDICAMENTOS	1	1	1	1
21	MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
22	AI SLADOS	3	3	3	3
23	BAÑO PACIENTES	1	1	1	1
24	NEURO BANO PACIENTES	1	1	1	1
25	AI SLADOS	3	3	3	3
26	BAÑO ENFERMEROS	1	1	1	1
27	CIRUGIA GENERAL BAÑO	1	1	1	1
28	AI SLADOS	3	3	3	3
29	BAÑO MUJERES ENF	1	1	1	1
30	VESTIDORES	3	3	3	3
31	ALMACEN	1	1	1	1
32	BAÑO VISITAS	2	2	2	2
33	CASETA VIGILANCIA	1	1	1	1
34	PATOLOGIA	2	2	2	2
35	TOCOCIRUGIA	3	3	3	3
36	ENDOSCOPIA	1	1	1	1
37	URGENCIAS	6	6	6	6
38	BAÑO INHALO	1	1	1	1
39	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
40	LABORATORIO	2	2	2	2
41	RAYOS X	1	1	1	1
42	TERAPIA INTENSIVA	2	2	2	2
43	AI SLADO	3	3	3	3
44	CAMPAÑA DE FLUJO	1	1	1	1
45	BAÑO CEYE	1	1	1	1
46	URGENCIAS BAÑOS	2	2	2	2
47	1ER PISO	7	7	7	7
48	GOBIERNO	4	4	4	4
49	CONSULTORIOS	7	7	7	7
TOTALES		133	133	133	133

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	1	1	1	1
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	1	1	1	1
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	2	2	2	2
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		28	28	28	28

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL IZTAPALAPA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	MEDICINA INTERNA	11	11	11	11
19	CIRUGÍA GENERAL	11	11	11	11
20	UCI	9	9	9	9
21	QUIROFANOS Y REC	2	2	2	2
22	CEYE QUIROFANOS	2	2	2	2
23	URGENCIAS	6	6	6	6
24	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
25	DIETOLOGÍA Y COMEDOR	4	4	4	4
26	RAYOS X	3	3	3	3
27	LABORATORIO	6	6	6	6
28	CONSULTA EXTERNA	17	17	17	17
29	DIALISIS	5	5	5	5
30	GINECOLOGÍA HOSP	16	16	16	16
31	CUNERO PATOLÓGICO	4	4	4	4
32	UTQ	5	5	5	5
33	TAMIZ METABOLICO	1	1	1	1
34	BANCO SANGRE	11	11	11	11
35	SALA DE LACTARIO	1	1	1	1
36	ESTANCIA AME	1	1	1	1
37	APEO	1	1	1	1
38	VACUNAS	1	1	1	1
39	PATOLOGÍA	2	2	2	2
40	CONS EXT DENTAL	1	1	1	1
41	ZONA COVID	18	18	18	18
42	URGENCIAS	11	11	11	11
43	OBSERVACION	1	1	1	1
44	AI SLADO 1	1	1	1	1
45	AI SLADO 2	1	1	1	1
46	CONSULTORIO 1	1	1	1	1
47	CONSULTORIO 2	1	1	1	1
48	CONSULTORIO 3	1	1	1	1
49	MUJERES	1	1	1	1

h
X
h
S



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

50	TRAUMA CHOQUE	1	1	1	1
51	TRIAGE	1	1	1	1
TOTALES		220	220	220	220

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. RUBEN LEÑERO

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	27	27	27	27
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPÉDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	12	12	12	12
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	2	2	2	2
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	2	2	2	2
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	CONS. EXTERNA	25	25	25	25
19	QUEMADOS	15	15	15	15
20	QUIROFANO	5	5	5	5
21	URGENCIAS	9	9	9	9
22	TER. INTENSIVA	4	4	4	4
23	CIR. GRAL	12	12	12	12
24	MED. INTERNA	8	8	8	8
25	INHALOTERAPIA	3	3	3	3
26	CPR	4	4	4	4
27	RAYOS X	2	2	2	2
28	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
29	EPIDEMIOLOGIA	1	1	1	1
30	REHABILITACION	3	3	3	3
31	DIETOLOGIA	5	5	5	5
32	DIALISIS	2	2	2	2
33	ORTOPEDIA	13	13	13	13
34	CEYE	2	2	2	2
35	ENDOSCOPIA	2	2	2	2
36	PATOLOGIA	4	4	4	4
37	BAÑOS	6	6	6	6
38	BARIATRIA	2	2	2	2
TOTALES		200	200	200	200

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL LA VILLA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	24	24	24	24
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	4	4	4	4
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	4	4	4	4
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGIA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	ORTOPEDIA	7	7	7	7
19	CIR. GRAL	7	7	7	7
20	MED. INTERNA	8	8	8	8
21	COLUMNA	13	13	13	13
22	TERAPIA	8	8	8	8
23	UCIN	5	5	5	5
24	URGENCIAS	2	2	2	2
25	CONSULTA EXTERNA	4	4	4	4
26	TOCO	2	2	2	2
27	GINECOLOGIA	2	2	2	2
28	CIR. AMBULATORIA	1	1	1	1
29	CEYE	1	1	1	1
30	QUIROFANO	2	2	2	2
31	RAYOX X	1	1	1	1
32	BACTERIOLOGIA	1	1	1	1
33	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
34	ENDOSCOPIA	1	1	1	1
35	INHALOTERAPIA	1	1	1	1
36	DIETOLOGIA	1	1	1	1
37	BAÑOS PACIENTES	31	31	31	31
38	LABORATORIO	1	1	1	1
39	REHABILITACION	9	9	9	9
40	PROCESO ATENCION PACIENTES	31	31	31	31
TOTALES		200	200	200	200

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL DR. GREGÓRIO SALAS

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	9	9	9	9
3	UCI ÁREA VISITAS	2	2	2	2
4	TOMA DE MUESTRA	4	4	4	4
5	BANCO DE SANGRE	5	5	5	5
6	URGENCIAS	6	6	6	6
TOTALES		45	45	45	45

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Handwritten signature and initials in blue ink]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL MILPA ALTA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	19	19	19	19
2	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
3	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
4	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
5	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
6	URGENCIAS	2	2	2	2
7	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
8	SALA DE ESPERA BAÑOS	2	2	2	2
9	TRABAJO SOCIAL	1	1	1	1
10	GOBIERNO	1	1	1	1
11	BAÑO DE URGENCIAS	2	2	2	2
12	BAÑOS SALA ESPERA	5	5	5	5
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	LABORATORIO	1	1	1	1
15	GINECO	1	1	1	1
16	ARCHIVO FIJO	1	1	1	1
17	PATOLOGIA	1	1	1	1
18	VESTIDORES	4	4	4	4
19	PREPARACION MEDICAMENTO	1	1	1	1
20	CEYE P.A.	1	1	1	1
21	CLINICA DE CATETER	1	1	1	1
22	MEDICINA INTERNA BANO	2	2	2	2
23	CABINA POLICIA	1	1	1	1
TOTALES		61	61	61	61

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

h
X
X
2
2
S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL INGUARAN

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	8	8	8	8
2	SANITARIO LABORATORIO	3	3	3	3
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	3	3	3	3
4	URGENCIAS GENERALES	5	5	5	5
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	2	2	2	2
13	COCINA	2	2	2	2
14	COMEDOR	2	2	2	2
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	2	2	2	2
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		44	44	44	44

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

M
X
X
2
2
S



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	5	5	5	5
2	SANITARIO LABORATORIO	1	1	1	1
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	2	2	2	2
4	URGENCIAS GENERALES	2	2	2	2
5	TAMIZ AUDITIVO	1	1	1	1
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	2	2	2	2
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	1	1	1	1
14	COMEDOR	1	1	1	1
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	2	2	2	2
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	1	1	1	1
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		30	30	30	30

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: MATERNO INFANTIL TLAHUAC

No	ÁREA	DESPACHADOR DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACHADOR DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONSULTA EXTERNA	6	6	6	6
2	SANITARIO LABORATORIO	2	2	2	2
3	URGENCIAS GINECOLOGÍA	3	3	3	3
4	URGENCIAS GENERALES	3	3	3	3
5	TAMIZ AUDITIVO	2	2	2	2
6	HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	2	2	2	2
7	LAVABO MÉDICOS	2	2	2	2
8	PUERPERIO FISOLÓGICO	2	2	2	2
9	CENTRAL DE ENFERMERAS	2	2	2	2
10	HOSPITALIZ. PUERPERIO FISOL.	2	2	2	2
11	HOSPITALIZ. PORP. QUIRÚRGICO	3	3	3	3
12	CUNERO	1	1	1	1
13	COCINA	2	2	2	2
14	COMEDOR	2	2	2	2
15	VESTIDORES PERSONAL	1	1	1	1
16	TRANSFER QUIRÓFANO	3	3	3	3
17	OFICINAS				
18	RESIDENTES	2	2	2	2
19	DIRECCIÓN				
TOTALES		40	40	40	40

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO MCTEZUMA

No	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	15	15	15	15
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	5	5	5	5
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	5	5	5	5
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	2	2	2	2
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	3	3	3	3
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	3	3	3	3
8	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	2	2	2	2
11	BANCO DE SANGRE	2	2	2	2
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	2	2	2	2
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	2	2	2	2
16	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
TOTALES		55	55	55	55

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: PEDIÁTRICO VILLA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	vestidor hombre quirófano	1	1	1	1
2	QUIROFANO	1	1	1	1
3	vestidor mujeres quirófanos	1	1	1	1
4	ceye	1	1	1	1
5	banco de leche	1	1	1	1
6	cirugía	1	1	1	1
7	preescolares hospitalización	1	1	1	1
8	baño preescolares	1	1	1	1
9	baño auditorio hombres	3	3	3	3
10	baño auditorio mujeres	3	3	3	3
11	residentes hombres	1	1	1	1
12	residentes mujeres	1	1	1	1
13	jud medica	1	1	1	1
14	direccion	1	1	1	1
15	baño neonato hombres	1	1	1	1
16	baño neonato mujeres	1	1	1	1
17	neonatos	2	2	2	2
18	hospitalización neonatos ucín	15	15	15	15
19	lactantes uno	5	5	5	5
20	lactantes dos	1	1	1	1
21	baño lactantes uno	1	1	1	1
22	comedor uno	1	1	1	1
23	vestidores personal enfermería hombres	2	2	2	2
24	vestidores personal enfermería mujeres	2	2	2	2
25	vestidores intendencia hombres	1	1	1	1
26	vestidores intendencia mujeres	1	1	1	1
27	patología	1	1	1	1
28	dietología	1	1	1	1
29	consultorio dietología	1	1	1	1
30	medicina preventiva	1	1	1	1
31	baño consulta externa hombres	1	1	1	1
32	baños consulta externa mujeres	2	2	2	2
33	consultorios	6	6	6	6
34	rayos x	1	1	1	1
35	laboratorio	4	4	4	4
36	urgencias hospitalización	2	2	2	2
37	filtro de urgencias	2	2	2	2
38	inhaloterapia	1	1	1	1
39	baños urgencias hombres	1	1	1	1
40	baños urgencias mujeres	1	1	1	1
TOTAL		76	76	76	76

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL ENRIQUE CABRERA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN 3ER PISO	17	17	17	17
2	HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA 2 PIS	19	19	19	19
3	CONSULTORIOS SEGUNDO PISO	11	11	11	11
4	1ER PISO GINECOOBSTETRICIA	19	19	19	19
5	1ER PISO CONSULTORIOS	10	10	10	10
6	1ER PISO BANCO DE LECHE	2	2	2	2
7	1ER PISO RESIDENCIAS	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA PB A 3ER PISO	8	8	8	8
9	CLINICA HERIDAS CATETER PERSONAL	3	3	3	3
10	RAYOS X	6	6	6	6
11	LABORATORIO	10	10	10	10
12	ARCHIVO	1	1	1	1
13	FARMACIA	1	1	1	1
14	BAÑO PERSONAL QUIROFANO	2	2	2	2
15	LAVADO QUIRURGICO	2	2	2	2
16	CENTRAL ENFERMERAS QUIROFANO	2	2	2	2
17	CEYE	3	3	3	3
18	TOCOCIRUGIA	10	10	10	10
19	SALA ESPERA TOCOCIRUGIA	2	2	2	2
20	UCIN	7	7	7	7
21	TERAPIA INTENSIVA	5	5	5	5
22	INHALOTERAPIA	2	2	2	2
23	URGENCIAS	12	12	12	12
24	SALA ESPERA URGENCIAS	2	2	2	2
25	SOTANO	23	23	23	23
TOTAL		181	181	181	181

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten signatures and marks on the right margin.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	LAVANDERIA BAÑOS	3	3	3	3
2	MANTENIMIENTO	2	2	2	2
3	IMAGENOLOGIA	3	3	3	3
4	ULTRASONIDO	3	3	3	3
5	MEDICINA NUCLEAR	3	3	3	3
6	RAYOS X	1	1	1	1
7	FLUROSCOPIA	1	1	1	1
8	HEMODINAMIA	2	2	2	2
9	PATOLOGIA	5	5	5	5
10	URGENCIAS	18	18	18	18
11	ENSEÑANZA	3	3	3	3
12	LOBBIE	3	3	3	3
13	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
14	LABORATORIO	6	6	6	6
15	COMEDOR	2	2	2	2
16	MUTRICION Y DIETA	4	4	4	4
17	VESTIDOR TRABAJADORES	4	4	4	4
18	LACTANCIA	5	5	5	5
19	FARMACIA	1	1	1	1
20	GOBIERNO	2	2	2	2
21	CONSULTA EXTERNA	3	3	3	3
22	GINECOLOGIA	2	2	2	2
23	CONSULTORIO DENTAL	1	1	1	1
24	EPIDEMIOLOGIA	3	3	3	3
25	GINECOLOGIA HOSPITALIZACION	10	10	10	10
26	APEO	8	8	8	8
27	AREA DE EXPLULSION Y QUIROFANO	10	10	10	10
28	UCIN	9	9	9	9
29	TERAPIA INTENSIVA	11	11	11	11
30	SALA DE ESPERA	1	1	1	1
31	CIRUGIA 2 PISO	13	13	13	13
32	CLINICA DE HERIDAS	1	1	1	1
33	CONSULTA EXTERNA 2 PISO	23	23	23	23
34	CIRUGIA AMBULATORIA	7	7	7	7
35	VESTIDORES DE QUIROFANO	6	6	6	6
36	CEYE	6	6	6	6
37	HOSPITALIZACION 3ER PISO	17	17	17	17
38	INHALOTERAPIA	3	3	3	3
39	DIALISIS	9	9	9	9
40	HEMODIALISIS	4	4	4	4
41	RESIDENCIA	2	2	2	2
42	DIRECCION	1	1	1	1
TOTAL		224	224	224	224

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL TLAHUAC LA TURBA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	HOSPITALIZACIÓN	26	26	26	26
2	TARJA MEDICINA INTERNA	1	1	1	1
3	HOSPITALIZ. CIRUGÍA PLÁSTICA	6	6	6	6
4	HOSPITALIZ. ORTOPEDIA	6	6	6	6
5	SANITARIOS PATOLOGÍA	1	1	1	1
6	SANITARIOS TOCOCIRUGÍA	2	2	2	2
7	SANITARIOS EPIDEMIOLOGÍA	2	2	2	2
8	CONSULTA EXTERNA	9	9	9	9
9	UCI ÁREA VISITAS	1	1	1	1
10	TOMA DE MUESTRA	1	1	1	1
11	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
12	URGENCIAS	2	2	2	2
13	COMEDOR	1	1	1	1
14	EPIDEMIOLOGÍA	1	1	1	1
15	LABORATORIO	1	1	1	1
16	TERAPIA INTENSIVA	4	4	4	4
17	TERAPIA INTERMEDIA	3	3	3	3
18	SEGUNDO PISO CENTRAL MEDICINA	4	4	4	4
19	CURACION CIRUGIA GENERAL	17	17	17	17
20	GINECO	3	3	3	3
21	RESIDENCIA	1	1	1	1
22	DIRECCION	3	3	3	3
23	GOBIERNO	2	2	2	2
24	PEDIATRIA 1ER PISO	9	9	9	9
25	UCIN	7	7	7	7
26	TERAPIA INTENSIVA	3	3	3	3
27	QUIROFANO CORTA ESTANCIA	3	3	3	3
28	CEYE	3	3	3	3
29	COMEDOR	2	2	2	2
30	DIETOLOGIA	2	2	2	2
31	COCINA	6	6	6	6
32	FORMULAS LACTEAS	1	1	1	1
33	BAÑOS CONSULTA EXTERNA	2	2	2	2
34	DIALISIS	3	3	3	3
35	ENDOSCOPIA	3	3	3	3
36	CONSULTORIOS	8	8	8	8
37	ENSEÑANZA	2	2	2	2
38	BAÑOS PUBLICOS	2	2	2	2
39	CONSULTA EXTERNA PB	2	2	2	2
40	FARMACIA	2	2	2	2
41	ARCHIVO	1	1	1	1
42	BAÑOS SALA ESPERA	2	2	2	2
43	EPIDEMIOLOGIA	1	1	1	1
44	HEMODIALISIS	6	6	6	6
45	BANCO DE SANGRE	4	4	4	4
46	CLINICA DE HERIDAS	1	1	1	1
47	JEFATURA ENFERMERIA	1	1	1	1
48	LABORATORIO	7	7	7	7
49	IMAGENOLOGIA	6	6	6	6
50	TOCOCIRUGIA	7	7	7	7
51	URGENCIAS	-	-	-	-



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

52	CURACIONES	1	1	1	1
53	CONSULTORIOS	4	4	4	4
54	TRIAJE	1	1	1	1
55	SALA DE ESPERA	3	3	3	3
56	SUB CEYE	1	1	1	1
57	INHALOTERAPIA	1	1	1	1
58	ALMACEN GENERAL	1	1	1	1
59	BIOMEDICO	1	1	1	1
60	CONMUTADOR	1	1	1	1
61	CASETA DE POLICIAS	3	3	3	3
62	MANTENIMIENTO	2	2	2	2
63	PATOLOGIA	7	7	7	7
64	CUARTO DE MAQUINAS	1	1	1	1
TOTAL		230	230	230	230

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'S' and several 'X' marks.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL BALBUENA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	CONS. EXT	23	23	23	23
2	URGENCIAS	12	12	12	12
3	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
4	LABORATORIO	10	10	10	10
5	RAYOS X	3	3	3	3
6	TRAUMACHOQUE	2	2	2	2
7	URGENCIAS OBS.	5	5	5	5
8	CURACIONES	2	2	2	2
9	YESOS	2	2	2	2
10	TOCOCIRUGIA	6	6	6	6
11	ULTRASONIDO	2	2	2	2
12	TOMOGRFIA	2	2	2	2
13	CORTA ESTANCIA	4	4	4	4
14	TER. INTENSIVA	5	5	5	5
15	CEYE	7	7	7	7
16	ENDOSCOPIA	2	2	2	2
17	QUIROFANO	8	8	8	8
18	HOSPITALIZACION 1 PISO	26	26	26	26
19	HOSPITALIZACION 2 PISO	26	26	26	26
20	HOSPITALIZACION 3 PISO	26	26	26	26
21	TRABAJO SOCIAL	2	2	2	2
22	DIETOLOGIA	6	6	6	6
23	PATOLOGIA	2	2	2	2
TOTAL		186	186	186	186

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

UNIDAD HOSPITALARIA: GENERAL AJUSCO MEDIO

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENÉDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	7	7	7	7
2	HOSPITALIZACIÓN	40	40	40	40
3	CONS. EXTERNA	26	26	26	26
4	RAYOS X	5	5	5	5
5	DIETOLOGÍA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	12	12	12	12
7	CEYE	2	2	2	2
8	QUIROFANO	6	6	6	6
9	PATOLOGÍA	2	2	2	2
10	LABORATORIO	4	4	4	4
11	CENTRAL ENFERMERÍA	12	12	12	12
12	BANCO DE SANGRE	1	1	1	1
13	CURACIONES	3	3	3	3
14	AISLADOS	8	8	8	8
TOTAL		131	131	131	131

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS
UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	15	15	15	15
2	HOSPITALIZACIÓN	15	15	15	15
3	CONS. EXTERNA	15	15	15	15
4	RAYOS X	4	4	4	4
5	DIETOLOGÍA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	11	11	11	11
7	CEYE	3	3	3	3
8	QUIROFANO	3	3	3	3
9	PATOLOGÍA	3	3	3	3
10	LABORATORIO	3	3	3	3
11	CENTRAL ENFERMERÍA	9	9	9	9
12	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
13	CURACIONES	6	6	6	6
14	AISLADOS	6	6	6	6
TOTAL		99	99	99	99

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

PEDIATRICO LEGARIA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	9	9	9	9
2	HOSPITALIZACION	9	9	9	9
3	CONS. EXTERNA	9	9	9	9
4	RAYOS X	4	4	4	4
5	DIETOLOGIA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	7	7	7	7
7	CEYE	3	3	3	3
8	QUIROFANO	3	3	3	3
9	PATOLOGIA	2	2	2	2
10	LABORATORIO	3	3	3	3
11	CENTRAL ENFERMERIA	5	5	5	5
12	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
13	CURACIONES	5	5	5	5
14	AISLADOS	5	5	5	5

TOTAL	70	70	70	70
-------	----	----	----	----

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES



ANEXO 2

UBICACIÓN DE ESTACIONES PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

GENERAL CUAJIMALPA

	ÁREA	DESPACHAD. DE JABÓN	DESPACHADOR DESINFECTANTE	DESPACH. DE PAPEL	CONTENEDOR DE BASURA
1	URGENCIAS	12	12	12	12
2	HOSPITALIZACIÓN	11	11	11	11
3	CONS. EXTERNA	10	10	10	10
4	RAYOS X	4	4	4	4
5	DIETOLOGÍA	3	3	3	3
6	TER. INTENSIVA	7	7	7	7
7	CEYE	4	4	4	4
8	QUIROFANO	4	4	4	4
9	PATOLOGÍA	2	2	2	2
10	LABORATORIO	3	3	3	3
11	CENTRAL ENFERMERÍA	5	5	5	5
12	BANCO DE SANGRE	3	3	3	3
13	CURACIONES	6	6	6	6
14	AISLADOS	6	6	6	6
TOTAL		80	80	80	80

NOTA: LA PRESENTE UBICACIÓN ES ENUNCIATIVA Y PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN REBASAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE ESTACIONES